

traguela do se sijn de las otras
tierras que manda de xar
e señalada de lo que sea
e lo que de ximo e cada uno
de ellos el termino de la
brada para que sijn de
e que ~~se~~ tentaren
de la brada de recuter contra
de ellos en las otras sentencias
fontenidos e que no se
se fien de la otra que sea su
parte y el que en nombre de la
posesion de las otras tierras
de ~~se~~amientos que no se
de los terminos que tener
de sentos de los otros que
de sentos e otros que
de terminos

El ofgemano que yo que
nombre e de la persona
que yo en las otras tierras
que los terminos de la
de tener el termino de la
de particularmente e que
de la que sea notoria e
de luego el ofba de ximo
en nombre de la otra que sea su
parte de yo que no brava
de los paxares e ximo
de camarielas e de ximo
de martines de camarielas

ponbrat
a pua do...
de...
de...

Q

